



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. ADMQ 001-2025

PABEL MUÑOZ LOPEZ ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que** el artículo 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: *“Ámbito.- Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.”;*
- Que** el artículo 83 del COOTAD instituye: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. ADMQ 001-2025

corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado.”;

- Que** la letra i) del artículo 90 del COOTAD determina que son atribuciones del Alcalde, entre otras: *“i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”;*
- Que** el artículo 278 del COOTAD dispone que: *“En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública.”;*
- Que** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y su Reglamento (RGLOSNCP) determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que** el numeral 16 del artículo 6 de la LOSNCP, define a la máxima autoridad como *“Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.”;*
- Que** la LOSNCP en su artículo 22 señala que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS (...)”;*
- Que** el número 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: *“Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;*
- Que** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde del Distrito Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** para la ejecución del Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el artículo



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. ADMQ 001-2025

36 del RGLOSNCNP: “En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales”; en concordancia con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado;

- Que** el artículo 43 del RGLOSNCNP dispone que: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal (...)”;
- Que** La Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, 406-02, Planificación establece que: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente” (...); de igual manera, determina que: (...) “El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas (...)”;
- Que** para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el ente rector de la contratación pública, respecto del módulo facilitador; es así que, en el artículo 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, se indica lo siguiente: “Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. [...]”;
- Que** conforme se establece en la letra a) del artículo 22, de la Resolución Nro. ADMQ 024-2024 de 3 de julio de 2024, el Alcalde Metropolitano se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contratación del GAD DMQ, el cual será consolidado y remitido por el Administrador General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal;
- Que** la letra e) del artículo 22 de la Resolución referida en el considerando que antecede señala: “La publicación en el portal de compras públicas del Plan anual de contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa.”;



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. ADMQ 001-2025

- Que** mediante Oficio No. GADDMQ-AG-2024-1292-O de 5 de diciembre de 2024, la Administración General socializó los “*Lineamientos Generales para la Elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC) 2025*”, remitidos por la Dirección Metropolitana Administrativa mediante oficio No. GADDMQ-DMA-2024-1394-M de 3 de diciembre de 2024, a fin de que todas las dependencias municipales elaboren el Plan Anual de Contratación 2025, de acuerdo con las disposiciones legales establecidas para el efecto;
- Que** mediante Memorando Nro. GADDMQ-AG-2024-0174-M, de 30 de diciembre de 2024, el Administrador General recomendó al Alcalde Metropolitano la aprobación del Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el año 2025, adjuntando para el efecto los respectivos anexos que respaldan su recomendación;
- Que** a través de Memorando Nro. GADDMQ-PM-2025-0086-M, de 09 de enero de 2025, suscrito por el Subprocurador de Asesoría General, la Procuraduría Metropolitana, en atención a sumilla relacionada con el Memorando Nro. GADDMQ-AG-2024-0174-M, de 30 de diciembre de 2024 antes citado, recomienda al señor Alcalde, la suscripción de la presente resolución del Plan Anual de Contratación 2025 del GAD DMQ;
- Que** el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2025 del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas por los artículos 90 letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y letra a) del artículo 22, de la Resolución ADMQ 024-2024 de 3 de julio de 2024:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se establecen las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compiladas por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER al Administrador General, que solicite a quien corresponda la publicación de la presente resolución y del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2025 correspondiente al Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública –SERCOP y en la página web de la institución.

Artículo 3.- La ejecución, monitoreo, supervisión, cumplimiento y reformas del Plan Anual de Contratación 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de absoluta responsabilidad de cada uno de los titulares de las



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. ADMQ 001-2025

dependencias y unidades administrativas que forman parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la publicación de esta resolución en los medios de difusión institucional.

SEGUNDA.- Encárguese a la Coordinación de Gestión Documental de la Alcaldía Metropolitana, la notificación de esta resolución a las dependencias correspondientes del Gobierno Autónomo Descentralizado de Quito; así como, el archivo y custodia de ésta.

TERCERA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días del mes de enero de 2025.



Firmado electrónicamente por:
CHRISTIAN PABEL
MUNOZ LOPEZ

Pabel Muñoz López

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC_ENTIDAD		1760003410001	INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																			
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	
2025	530201	643120014	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AZEE	1	UNIDAD	100000		S		NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	530204	859900021	SERVICIO	SERVICIO DE IMPRESION FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA LA ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO AZEE	1	UNIDAD	40000	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	530402	873900011	SERVICIO	IMPLEMENTACION DE NUEVO CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA AZEE	1	UNIDAD	60000		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	530417	541210014	OBRAS	READECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA COREA AZEE	1	UNIDAD	22500		S		NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	530802	2823612220	BIEN	ADQUISICION DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA CUADRILLA DE LA AZEE	1	UNIDAD	10000		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	530804	3699000110	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA DE LA AZEE	1	UNIDAD	2500		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	530811	4299215110	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA AZEE Y SUS DEPENDENCIAS	1	UNIDAD	14000		S		NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	531403	3699000110	BIEN	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA AZEE	1	UNIDAD	3000		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	840103	3699000110	BIEN	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA AZEE	1	UNIDAD	3000		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	530208	852500112	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO Y SUS DEPENDENCIAS 2025 - 2026	1	UNIDAD	492000			S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	530805	389930012	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE ASEO PARA LA AZEE Y SUS DEPENDENCIAS	1	UNIDAD	1500		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	730205	962200561	SERVICIO	SERVICIO DE ORGANIZACION Y EJECUCION DE EVENTOS CULTURALES AZEE	1	UNIDAD	36000		S		NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2025	840104	482200014	BIEN	ADQUISICION DE DRON PARA ATENCION A EMERGENCIAS REPORTADAS POR EL COE M AZEE	1	UNIDAD	9730.52		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2025	730505	643500012	SERVICIO	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE INOCUIDAD ALIMENTARIA EN MANIPULACION DE ALIMENTOS EN ESPACIOS DE RESPONSABILIDAD MUNICIPAL AZEE	1	UNIDAD	10000		S		NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2025	730249	962200561	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE EVENTOS PUBLICOS Y PROMOCIONALES PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES AZEE	1	UNIDAD	7940		S		NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2025	730235	632300212	SERVICIO	SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LA EJECUCION PROYECTOS DE LA DIRECCION ZONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA AZEE	1	UNIDAD	40223.98	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2025	730249	962200561	SERVICIO	SERVICIO DE EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION ZONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA AZEE	1	UNIDAD	17076.33	S			NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2025	730505	643500012	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION ZONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA AZEE	1	UNIDAD	15300	S			NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2025	730505	643120011	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO JUVENTUD ES QUITO DZPC AZEE	1	UNIDAD	14000	S			NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2025	730613	9290000121	SERVICIO	SERVICIO DE CAPACITACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION ZONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y PROYECTOS SOCIALES DE LAS PARROQUIAS KENNEDY Y ZAMBIZA AZEE	1	UNIDAD	26429.2	S			NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2025	730802	881220012	BIEN	ADQUISICION DE VESTIMENTA CON LOGO INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO JUVENTUD ES QUITO DZPC AZEE	1	UNIDAD	15346	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2025	730811	4299215110	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION ZONAL DE PARTICIPACION Y PROYECTO SOCIAL DE LA PARROQUIA KENNEDY AZEE	1	UNIDAD	13500	S			NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2025	730812	369900026	BIEN	ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO JUVENTUD ES QUITO AZEE	1	UNIDAD	9000	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2025	840107	4523000824	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION ZONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA AZEE	1	UNIDAD	21600	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2025	750104	542700214	OBRAS	OBRAS DE ESPACIO PUBLICO PARROQUIAS INAQUITO Y KENNEDY AZEE	1	UNIDAD	378358.68	S				NO	COTIZACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2025	750501	542700214	OBRAS	OBRAS DE ESPACIO PUBLICO PARROQUIAS INAQUITO Y KENNEDY AZEE	1	UNIDAD	72468.73	S				NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2025	750501	542700214	OBRAS	READECUACION REPOTENCIACION DEL MERCADO BARRIO EL PROGRESO PARROQUIA ATAHUALPA AZEE	1	UNIDAD	150218.57	S				NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	

2025	750107	542700214	OBRAS	CONSTRUCCION DE UNA NUEVA CASA COMUNAL EN EL BARRIO SAN VICENTE PARROQUIA NAYON AZEE	1	UNIDAD	50000	S				NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2025	750105	542100012	OBRAS	ADOQUINADOS Y MUROS PARROQUIAS ATAHUALPA CHAVEZPAMBA Y PERUCHO AZEE	1	UNIDAD	339422.77	S				NO	COTIZACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2025	750105	542100012	OBRAS	OBRAS VIALES PARROQUIAS JIPIJAPA INAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA AZEE	1	UNIDAD	326220.26	S				NO	COTIZACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2025	750104	542700214	OBRAS	OBRAS DE ESPACIO PUBLICO PARROQUIA ZAMBIZA AZEE	1	UNIDAD	185421.44	S				NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2025	750104	542700214	OBRAS	OBRAS DE ESPACIO PUBLICO PARROQUIAS CONCEPCION Y RUMIPAMBA AZEE	1	UNIDAD	300793.92	S				NO	COTIZACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2025	750501	542700214	OBRAS	OBRAS DE ESPACIO PUBLICO PARROQUIAS CONCEPCION Y RUMIPAMBA AZEE	1	UNIDAD	23000	S				NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2025	750107	542700214	OBRAS	OBRAS DE ESPACIO PUBLICO PARROQUIAS CONCEPCION Y RUMIPAMBA AZEE	1	UNIDAD	35852.63	S				NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2025	750104	542100012	OBRAS	ADOQUINADOS Y MUROS PARROQUIAS JIPIJAPA Y COMITÉ DEL PUEBLO AZEE	1	UNIDAD	26840.23		S			NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2025	750105	542100012	OBRAS	ADOQUINADOS Y MUROS PARROQUIAS JIPIJAPA Y COMITE DEL PUEBLO AZEE	1	UNIDAD	101000		S			NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2025	750104	542700214	OBRAS	OBRAS VIALES Y DE ESPACIO PUBLICO PARROQUIA COCHAPAMBA AZEE	1	UNIDAD	191445.18		S			NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2025	750105	542700214	OBRAS	OBRAS VIALES Y DE ESPACIO PUBLICO PARROQUIA COCHAPAMBA AZEE	1	UNIDAD	136000		S			NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2025	750104	542700214	OBRAS	OBRAS DE ESPACIO PUBLICO E INFRAESTRUCTURA COMUNAL PARROQUIAS PERUCHO PUELLARO Y SAN JOSE DE MINAS AZEE	1	UNIDAD	322684.26		S			NO	COTIZACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2025	750107	542700214	OBRAS	OBRAS DE ESPACIO PUBLICO E INFRAESTRUCTURA COMUNAL PARROQUIAS PERUCHO PUELLARO Y SAN JOSE DE MINAS AZEE	1	UNIDAD	145193.87		S			NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2025	750104	542700214	OBRAS	OBRAS DE ESPACIO PUBLICO VIALES E INFRAESTRUCTURA COMUNAL PARROQUIAS GUAYLLABAMBA Y NAYON AZEE	1	UNIDAD	170288.22		S			NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2025	750105	542700214	OBRAS	OBRAS DE ESPACIO PUBLICO VIALES E INFRAESTRUCTURA COMUNAL PARROQUIAS GUAYLLABAMBA Y NAYON AZEE	1	UNIDAD	53400		S			NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2025	750107	542700214	OBRAS	OBRAS DE ESPACIO PUBLICO VIALES E INFRAESTRUCTURA COMUNAL PARROQUIAS GUAYLLABAMBA Y NAYON AZEE	1	UNIDAD	129284.38		S			NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2025	750501	542700214	OBRAS	OBRAS DE ESPACIO PUBLICO VIALES E INFRAESTRUCTURA COMUNAL PARROQUIAS GUAYLLABAMBA Y NAYON AZEE	1	UNIDAD	35000		S			NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2025	750104	542700214	OBRAS	OBRAS DE ESPACIO PUBLICO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA AZEE	1	UNIDAD	110538.48		S			NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION



Firmado electrónicamente por:
VANESSA LIZETH ARTEAGA LARA

Vanessa Lizeth Arteaga Lara
Elaborado por



Firmado electrónicamente por:
PATRICIA CARRERA CARRERA

Patricia Carrera Carrera
Revisado por



Firmado electrónicamente por:
DIEGO FRANCISCO ANDRADE PROANO

Mgs. Diego Francisco Andrade Proaño
Aprobado por